



“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPARACION GRADERIAS ESTADIO Y EMBARCACIONES CENDYR NÁUTICO”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6036 /

QUILLÓN, 16 NOV 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°107 de fecha 04 de agosto de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/881, de fecha 01.09.2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-466-COT22, de fecha 21.09.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPARACION GRADERIAS ESTADIO Y EMBARCACIONES CENDYR NÁUTICO”.**
4. Orden de Compra N°5040-382-AG22, de fecha 23.09.2022;
5. Factura Electrónica N°12513, de fecha 05.10.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°175/22 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaria Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir material de reparación para las graderías del estadio municipal y reparación de las embarcaciones del cendyr náutico, para mantener un buen funcionamiento de los recintos deportivos.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-466-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 21.09.2022 y fecha de cierre 23.09.2022, de las empresas:

MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA 76.465.237-1	Incluye todos los productos solicitados PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS, SIN COSTO FLETE VIGENCIA: 22-10-2022	\$ 1.329.135
SOCIEDAD DE INVERSIONES B&R LIMITADA 77.085.902-6	Incluye todos los productos solicitados Envío cotización de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados, incluye valor de despacho a dirección señalada VIGENCIA: 23-10-2022	\$ 1.446.766
CONSTRUCTORA BORIS DEL SOLAR EIRL 76.896.307-k	DESPACHO LISTA COMPLETA EN 3 DIAS, PUESTO EN PISO. GARANTIA DE 6 MESES. VIGENCIA: 21-10-2022	\$ 1.507.709
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos solicitados Lo solicitado VIGENCIA: 22-10-2022	\$ 1.785.000

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con***



la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, RUT 76.465.237-1, por la suma de **\$1.329.135.-** (Un millón trescientos veintinueve mil ciento treinta y cinco pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPARACION GRADERIAS ESTADIO Y EMBARCACIONES CENDYR NÁUTICO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 05.10.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 05 Bienes y servicios de consumo – Materiales de Uso o consumo – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

DPB/vvl
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.